



CIRCULAR Nº 19/18

SISTEMA DE SELECCIÓN DE JUGADORES PARA DISPUTAR DISTINTAS PRUEBAS DE PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2018

1.- Generalidades.

La Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), a través del Comité Técnico de Profesional y Técnicos Entrenadores (CTP), trata de impulsar la participación de jugadores en distintas competiciones profesionales que les puedan servir de trampolín para alcanzar metas mayores. Una de las maneras de llevarlo a cabo es proporcionando invitaciones a los jugadores para diferentes pruebas que se celebren tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que se dispusiera de ellas.

2.- Procedimiento.

Para solicitar invitación se debe cumplir con la siguiente condición general: estar en posesión de licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y que esta esté asignada a un Club o entidad de Andalucía (la licencia debe comenzar por AM) con fecha anterior al 31 de diciembre de 2017, salvo que sea la primera licencia federativa de la que dispone el jugador.

El jugador que desee formar parte del programa de invitaciones enviará e-mail dirigido a profesional@rfga.org, haciendo mención al Circuito y al torneo para el que solicita invitación. Para efectuar la petición se tienen que cumplir los requisitos generales exigidos para la prueba en concreto.

3.- Concesión de las invitaciones.

La potestad para conceder cualquier invitación regulada en esta Circular la ostenta el CTP de la RFGA. La concesión se hará analizando y enjuiciando los méritos deportivos del jugador en función de los criterios que se señalan en el punto siguiente.

4.- Criterios para la concesión de invitación.

Si bien este propósito de concesión de invitaciones a torneos se debería de extender inicialmente para que todos los federados andaluces tuvieran esa posibilidad, no es menos cierto que, dadas las limitaciones impuestas en cuanto al número de invitaciones de que se pueda disponer, esta política sólo puede dirigirse a un número muy concreto de jugadores que cumplan con un determinado perfil.

El perfil adecuado se adaptaría básicamente a las siguientes premisas:

- Asumir un firme propósito de dedicarse de manera casi exclusiva a la competición, aunque pueda compaginarse esporádicamente con otras actividades relacionadas con el golf.
- Expresar una sólida determinación por continuar compitiendo en el Circuito elegido y para el que se reciba invitación.
- Disponer de suficientes recursos para hacer frente a los gastos de desplazamientos, estancias, etc. dado que no se contemplan ayudas específicas. La RFGA solo otorgará la invitación a participar en el torneo.
- Tener capacidad para compaginar su vida personal, laboral y familiar con las actividades de entrenamiento, preparación y competición.
- Mostrar empeño por alcanzar como meta, al menos, el lograr los derechos de juego para 2019 en el Circuito donde compita y reciba invitación, dedicando todos sus esfuerzos a ello.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

- Asumir el compromiso de obtener la membresía del Circuito para el que reciba la invitación.

Por ello, salvo que se disputara una previa, todas las invitaciones de que se disponga se concederán a aquellos jugadores que se adecuen al perfil indicado, quedando excluido el resto. Una vez concretado el perfil del jugador, los criterios a considerar de forma global para la concesión de invitación, y sin preferencia entre ellos, serán los siguientes: posición en los distintos rankings (mundial, concreto del Circuito al que pertenezca la prueba en cuestión, orden de mérito nacional, andaluz), posición en Escuela de Clasificación del Circuito de que se trate, resultados en pruebas cercanas al torneo para el que se concede la invitación que pudieran servir como indicativo del estado de forma del jugador, equidad, cualquier otro que se pudiera considerar como de interés deportivo.

5.- Obligaciones que impone la invitación.

Independientemente de cómo se haya adquirido la invitación, el jugador que la reciba deberá obligatoriamente utilizar, durante todo el desarrollo de la prueba, el emblema de la RFGA en alguna parte de su vestimenta y/o equipo, siendo este perfectamente visible e identificable; todo ello sin perjuicio de poder compaginarlo con distintivos de cualquier otro patrocinador. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a una sanción disciplinaria que será evaluada e impuesta por el CTP de la RFGA.

6.- Retirada de invitación.

El CTP de la RFGA podrá retirar en cualquier momento una invitación ya concedida siempre que se apreciaran motivos especiales para ello. En particular, será retirada si hubiere causa abierta por faltas disciplinarias, violaciones reiteradas de la etiqueta del golf, incumplimientos de la normativa deportiva y/o federativa y de la normativa antidopaje.

Aquel que no lleve el logo de la RFGA en un torneo para el que se le haya dado invitación, no podrá optar a otra invitación en la misma temporada y en la siguiente.

7.- Interpretación y conflictos.

La interpretación de los términos expuestos en esta Circular corresponde exclusivamente al CTP de la RFGA.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse por la aplicación de esta Circular será resuelto por el CTP de la RFGA, cuya decisión será final.

NOTA: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras"

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 19 de marzo de 2018